

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSÉ FRANCISCO RAMOS ALONSO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 22/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LETICIA CORRAL PALERO frente a FAURECIA ASIENTOS PARA AUTOMOVIL ESPAÑA SA, GESTION SINERGICA SERVICIOS SL, JARC MANTENIMIENTO SL, PROVINEN SERVICIOS, SL, SABICO SERVICIOS AUXILIARES SL, D./Dña. JORDI GRAS SAGRERA y M&M ABOGADOS PARTNERSHIP, S.L.P. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 20/10/2016, en los términos siguientes:

En primer lugar la actora desiste de JARC MANTENIMIENTO SL ahora NETEGES PORTERIA, y de PROVINEN SERVICIOS SL, y de GESTIÓN SINÉRGICA DE SERVICIOS SL.

Asimismo la actora desiste de FAURECIA ASIENTOS PARA AUTOMOVILES ESPAÑA S.A, condicionado al pago de la indemnización por SABICO SERVICIOS AUXILIARES SL.

Asimismo con carácter previo, la actora acepta las causas de su despido objetivo con fecha de efectos de 30/11/14, no estando conforme con la indemnización al existir un error en la misma.

A la vista de lo anterior, SABICO SERVICIOS AUXILIARES SL, ofrece complementar la indemnización percibida por la trabajadora con otros 10.500 netos que le serán abonados, en el plazo de 5 días, mediante transferencia en la cuenta en que percibía sus nóminas.

La trabajadora acepta y manifiesta que con el percibo de la citada cantidad quedará liquidada, saldada y finiquitada la relación laboral, sin nada más que reclamar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso sin perjuicio de lo prevenido por el art. 84.6 LRJS sobre impugnabilidad de la validez de la avenencia dentro de los treinta días siguientes a su celebración.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GESTION SINERGICA SERVICIOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.313/16)

